



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL

N°245-2019-GR-CAJ/CHO.

Chota, 1° de octubre de 2019

VISTOS:

El Expediente con Reg. N° 2768, de fecha 1° de octubre de 2019, sobre otorgamiento de licencia por enfermedad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109° y 110° de la Ley de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Y, Artículo 12° de la Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud; se establecen las condiciones favorables para que en vía de regularización se otorgue licencia por enfermedad a la servidora **MARIA MARGARITA MENDEZ CHUGDEN, y;**

Estando a Informe Técnico N°058-2019-GR-CAJ-GSRCH/OSRA-U.R.H., de fecha 1° de octubre de 2019, y contando con los vistos buenos de la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de las disposiciones pre citados y en uso a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019-GR.CAJ/GR; Ley N° 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado", Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", modificada por la Ley N° 27902; Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE,

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, en vía de regularización licencia por enfermedad con goce de haber a la servidora **MARIA MARGARITA MENDEZ CHUGDEN**, Técnico Administrativo II, Categoría Remunerativa STB, asignada a la Sub Gerencia de Operaciones, de la Gerencia Sub Regional de Chota, por cinco (05) días, del 30 de setiembre al 04 de octubre 2019, respectivamente, según Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N°A-194-00010868-19, expedido por el Dr. Henry Boza Cruz, con CMP. N° 38357, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.-DISPONER que a través de Secretaria de Gerencia Sub Regional, se notifique la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Sub Regional de Administración, así como a la interesada, con las formalidades que establece la ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Martín Vásquez Rubio
GERENTE SUB REGIONAL